

SOLICITUD DE ACCESO Y DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Guayaquil jueves 29 noviembre 2012

ACHANCE GUALLPA LEONARDO ,en mi calidad de Representante Legal de la compañía DISTRIBUIDORA ADRIANA S.A. "ADRIANITA" , con Expediente Número 97953 y RUC 0992705124001 solicito se me otorgue la clave de acceso para ingresar al portal web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gob.ec) y presentar periódicamente la información financiera y societaria de mi representada mediante el sistema y los procesos que se han dispuesto para el efecto, de acuerdo a las siguientes condiciones:

RODRIGUEZ CASTELLANO ADRIANA MARIBEL ,en mi calidad de Representante Legal de la compañía DISTRIBUIDORA ADRIANA S.A. "ADRIANITA" , con Expediente Número 97953 y RUC 0992705124001 solicito se me otorgue la clave de acceso para ingresar al portal web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gob.ec) y presentar periódicamente la información financiera y societaria de mi representada mediante el sistema y los procesos que se han dispuesto para el efecto, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a) La compañía se compromete a cumplir las disposiciones establecidas en el Reglamento para la actualización de la información general, y el registro y obtención de claves de acceso en línea al portal web institucional, de las sociedades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, expedido mediante Resolución No. SC.SG.DRS.G.12.014 del 25 de septiembre del 2012.
- b) La compañía debe utilizar los mecanismos electrónicos habilitados en el portal web de la Superintendencia de Compañía para la transmisión de su información financiera y societaria.
- c) La compañía asume la responsabilidad total sobre la veracidad, exactitud, consistencia e integridad de la información financiera y societaria que transmita a través del sistema informático provisto por la Superintendencia de Compañías para este fin.
- d) El representante legal de la compañía es el responsable del uso de la clave de acceso otorgada y como tal asume todas las responsabilidades legales que de su uso se deriven.
- e) La compañía se compromete a conservar los soportes físicos de la información presentada, así como el comprobante de presentación de información generado por el sistema de la Superintendencia de Compañías.
- f) La Superintendencia de Compañías se reserva el derecho a negar, restringir o condicionar el acceso al portal web institucional y los programas informáticos que en este se incluya, de forma total o parcial, a su entera discreción, así como a modificar los servicios y contenidos del mismo, en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso.

Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de la información que se presente a través del sistema y mediante el acceso otorgado; y, acepto que en caso de que la información transmitida no cumpla con los requisitos exigidos, la Superintendencia de Compañías aplique las sanciones previstas en la ley.

Atentamente,

NOTA El presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones

AP-03.3.1.3-F3 Solicitud de Acceso y Declaración de Responsabilidad



DISTRIBUIDORA ADRIANA S. A. "ADRIANITA"

Chile # 1.107 entre Avenida Olmedo y Ayacucho - Planta Baja - Edificio Carchi
Teléfono: 2414915 - Fax: 2325448 - E-mail: leochance@hotmail.com
Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, 29 de Diciembre del 2.010

Señor
LEONARDO ACHANCE GUALPA
Ciudad.-

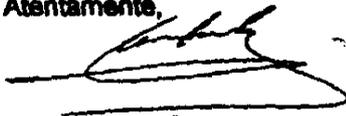
De mis consideraciones:

Cúmplame comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **DISTRIBUIDORA ADRIANA S. A. "ADRIANITA"**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período de cinco años, con los deberes y atribuciones determinados en el estatuto social de la compañía, entre las que figura ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma sin e concurso de ningún otro funcionario.

Los estatutos sociales de la compañía **DISTRIBUIDORA ADRIANA S. A. "ADRIANITA"**, constan en la escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el 1 de Diciembre del 2.010 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 23 de Diciembre del 2.010.

Felicitándolo por tan merecida elección, me suscribo.

Atentamente,



Ab. Víctor Ismael Alvarado Vargas
Secretario Ad-Hoc

RAZÓN: ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA ADRIANA S. A. "ADRIANITA", SEGÚN CONSTA DEL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE.

GUAYAQUIL, 29 DE DICIEMBRE DEL 2.010

LEONARDO ACHANCE GUALPA
GERENTE GENERAL
C. C. # 060205959-6



DISTRIBUIDORA ADRIANA S. A. "ADRIANITA"

Chile # 1.107 entre Avenida Olmedo y Ayacucho - Planta Baja - Edificio Carohi
Teléfono: 2411915 - Fax: 2325448 - E-mail: leocchance@hotmail.com
Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, 29 de Diciembre del 2.010

Señora
ADRIANA MARIBEL RODRÍGUEZ CASTELLANO
Ciudad.-

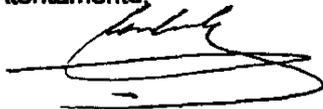
De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **DISTRIBUIDORA ADRIANA S. A. "ADRIANITA"**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirle a usted **PRESIDENTA** de la compañía, por el período de cinco años, con los deberes y atribuciones determinados en el estatuto social de la compañía, entre las que figura ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma sin el concurso de ningún otro funcionario.

Los estatutos sociales de la compañía **DISTRIBUIDORA ADRIANA S. A. "ADRIANITA"**, constan en la escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el 1 de Diciembre del 2.010 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 23 de Diciembre del 2.010.

Felicitándolo por tan merecida elección, me suscribo.

Atentamente,



Ab. Víctor Ismael Alvarado Vargas
Secretario Ad-Hoc

RAZÓN: ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTA DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA ADRIANA S. A. "ADRIANITA", SEGÚN CONSTA DEL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE.

GUAYAQUIL, 29 DE DICIEMBRE DEL 2.010


ADRIANA MARIBEL RODRÍGUEZ CASTELLANO
PRESIDENTA
C. C. # 091261653-9



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 0992705124001
RAZÓN SOCIAL: DISTRIBUIDORA ADRIANA S.A. "ADRIANITA"

NOMBRE COMERCIAL: "ADRIANITA FASHION STORE"
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N **NÚMERO:** S/N

FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 23/12/2010
FEC. INSCRIPCIÓN: 18/04/2011 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 19/12/2011
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRENDAS DE VESTIR

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: OLMEDO (SAN ALEJO) Calle: CHILE Numero: 1107 Interseccion: AV. OLMEDO - AYACUCHO Edificio: CARCHI Referencia ubicacion: FRENTE A AGENCIA DEL BANCO DE GUAYAQUIL Telefono Trabajo: 042411915 Fax: 042325448 Celular: 097502820 Email: leochance@hotmail.com

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	ABIERTOS	2
JURISDICCIÓN	REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS	CERRADOS	0



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 0992705124001
RAZÓN SOCIAL: DISTRIBUIDORA ADRIANA S.A. "ADRIANITA"

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 23/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: "ADRIANITA FASHION STORE" **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRENDAS DE VESTIR
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ACCESORIOS DE PRENDAS DE VESTIR
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE CALZADO
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE SABANAS, CUBRECAMAS, TOLDOS Y TOALLAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: OLMEDO (SAN ALEJO) Calle: CHILE Numero: 1107 Interseccion: AV. OLMEDO - AYACUCHO Referencia: FRENTE A AGENCIA DEL BANCO DE GUAYAQUIL Edificio: CARCHI Telefono Trabajo: 042411915 Fax: 042325448 Celular: 097502820 Email: leoachance@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 18/04/2011
NOMBRE COMERCIAL: "ADRIANITA FASHION STORE" **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ACCESORIOS PARA LAS PRENDAS DE VESTIR
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRENDAS DE VESTIR
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE CALZADO
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE SABANAS, CUBRECAMAS, TOLDOS Y TOALLAS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE RELOJES ASI COMO SUS PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: OLMEDO (SAN ALEJO) Calle: ELOY ALFARO Numero: 407 Interseccion: AV. OLMEDO Referencia: A UNA CUADRA DE BANCO DEL PICHINCHA Manzana: 3 Supermanzana: SOLAR 7 Edificio: ORUS Oficina: PB LOCAL 2 Telefono Trabajo: 042400839 Celular: 097502820 Email: leoachance@hotmail.com



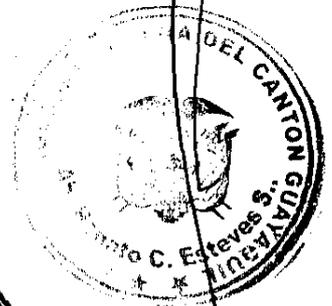
REPÚBLICA DEL ECUADOR



ESCRITURA

y autorizado por el.

NOTARIO



DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL



DE LA NOTARIA DECIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

No. <2011> ESCRITURA DE PODER
ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL QUE
REALIZAN LOS SEÑORES LEONARDO
ACHANCE GUALPA Y ADRIANA
MARIBEL RODRIGUEZ CASTELLANO
FAVOR DEL ABOGADO LUIS ALBERTO
ANANGONO BARROS.
CUANTIA: INDETERMINADA.



[Handwritten signature]

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, a los veintiocho de Febrero del Dos mil
once, ante mí, DOCTOR RODOLFO PEREZ PIMENTEL, Notario
Suplente Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, comparecen: Por
una parte, LEONARDO ACHANCE GUALPA y ADRIANA
MARIBEL RODRIGUEZ CASTELLANO, ecuatorianos,
casados, comerciante y dedicada al hogar
respectivamente, ambos por sus propios y personales
derechos; y, por otra parte, el señor Abogado LUIS ALBERTO
ANANGONO BARROS, ecuatoriano, casado, Abogado, por
sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son
mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil.
Bien instruidos con el objeto y resultados de esta escritura a la
que proceden con amplia y entera libertad, me presentan la
minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro
de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de
Poder Especial de Procuración Judicial, contenido en las
siguientes cláusulas y estipulaciones: CLÁUSULA PRIMERA:
INTERVINIENTES.- Intervienen en la celebración de la
presente escritura pública d

[Handwritten signature]

Dr. Rodolfo P.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo
Sexto del Cantón
Guayaquil

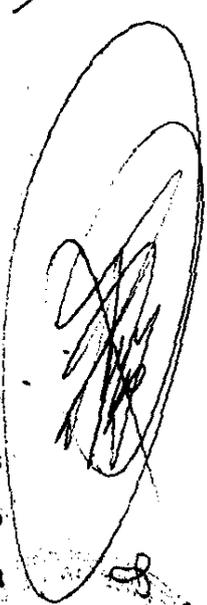
Adriana Rodríguez



*Se dio lectura
el 28 de Marzo / 2011*

1 Judicial, las siguientes personas, por una parte, **LEONARDO**
2 **ACHANCE GUALLPA y ADRIANA MARIBEL RODRIGUEZ**
3 **CASTELLANO**, por sus propios y personales derechos y en su
4 calidad de propietarios y representantes de la razón comercial
5 denominado "Distribuidora Adrianita" mayores de edad,
6 domiciliado en este cantón de Guayaquil y con capacidad legal
7 y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de
8 actos, al mismo que en adelante se llamará simplemente "EL
9 MANDANTE"; y, por otra parte, el señor Abogado **LUIS**
10 **ALBERTO ANANGONO BARROS**, por sus propios y
11 personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
12 edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de
13 Guayaquil, al mismo que en adelante se llamará simplemente
14 "EL MANDATARIO". CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTE
15 S.- A) "LOS MANDANTES", esto es, **LEONARDO ACHANCE**
16 **GUALLPA y ADRIANA MARIBEL RODRIGUEZ**
17 **CASTELLANO**, propietarios del establecimiento comercial
18 denominado "Distribuidora Adrianita", ubicado en las calles
19 Avenida Olmedo # 238 entre Chile y Eloy Alfaro, Tercer Piso,
20 de la ciudad de Guayaquil, tiene como actividad principal la
21 compraventa al por mayor y menor de toda clase de prendas
22 de vestir para caballeros, damas y niños, cuyas operaciones
23 las realiza desde sus locales comerciales distribuidos en el
24 casco comercial de la denominada "Bahía de Guayaquil", así
25 como otras Provincias y Cantones de la República del Ecuador;
26 y, B) El señor **LUIS ALBERTO ANANGONO BARROS**, es un
27 eminente profesional titulado en las ciencias del derecho
28 como Abogado de los Juzgados y Tribunales de la República

1 del Ecuador, quien se encuentra en el libre ejercicio de la
2 profesión y registrado en el Colegio de Abogados del Guayas
3 con el número de matrícula diez mil novecientos dos.
4 **CLÁUSULA TERCERA: PODER ESPECIAL**
5 **PROCURACIÓN JUDICIAL.-** Con los antecedentes expresados
6 con suma claridad, "LOS MANDANTES", **LEONARDO**
7 **ACHANCE GUALPA y ADRIANA MARIBEL RODRIGUEZ**
8 **CASTELLANO**, en forma libre y voluntaria respectivamente
9 confiere Poder Especial de Procuración Judicial, amplio y
10 suficiente, cuanto en derecho se requiere, a favor de "EL
11 MANDATARIO", señor Abogado **LUIS ALBERTO ANANGONO**
12 **BARROS**, para que en nombre y representación de "EL
13 MANDANTE", en el ejercicio de su libre profesión y en calidad
14 de Procurador Judicial, pueda en forma individual
15 representado en cualquier lugar de la República del Ecuador,
16 ante los organismos judiciales, ya sea en la vía civil, penal,
17 laboral, mercantil, societaria, tributaria, bancaria, aduanera,
18 inquilinato, mediación, etc., etc.; y, dentro del ámbito y
19 ejercicio de sus atribuciones pueda realizar las siguientes
20 acciones: a.) Comparecer ante cualquier Fiscal Distrital o
21 Policía Técnica Judicial de la República del Ecuador, ya sea
22 como ofendido, acusado o imputado; solicitar se realicen las
23 investigaciones dentro de la indagación previa; solicitar inicio
24 de la instrucción fiscal, demás diligencias procesales y
25 dictamen fiscal; así como solicitar cualquier otra medida
26 cautelar que se requiera para prevenir los intereses de "LOS
27 MANDANTES"; b.) Comparecer ante los jueces competentes de
28 cualquier Cantón de la República del Ecuador ya sea como



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto del Cantón Guayaquil

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

1 actor o demandado en juicios penales, civiles, laborales,
2 presentar querellas; solicitar medidas cautelares y voluntarias,
3 sumarios, sumarísimos o de cualquier otra índole judicial; ya
4 sea como accionante, accionado, tercerista, acusador
5 particular, ofendido, acusado, imputado, etc.; c.) Comparecer
6 como accionante o accionado ante cualquiera de las Salas o
7 Salas Especializadas de la Corte Superior de Justicia de la
8 República del Ecuador proponiendo apelaciones, recursos,
9 amparos y cualquier diligencia o acción judicial que requiera
10 "LOS MANDANTES"; d.) Comparecer como accionante o
11 accionado ante cualquiera de las Salas o Salas Especializadas
12 de la Corte Suprema de Justicia de la República del Ecuador
13 proponiendo recurso de casación y cualquier diligencia o
14 acción judicial que requiera "LOS MANDANTES"; e.) Ejercer las
15 acciones extrajudiciales y judiciales que crea conveniente
16 hasta obtener la recuperación de la cartera, ya sean estos
17 Distribuidoras, Subdistribuidoras u otras personas naturales
18 y/o jurídicas que tengan obligaciones pendientes de pago con
19 "LOS MANDANTES"; f.) En general, en calidad de Procurador
judicial, podrá "EL MANDATARIO" comparecer en toda clase de
juicios y en cualquier instancia; comparecer dentro de las
indagaciones previas y presentar los testigos que estime
conveniente; presentar acusación particular; deducir
excepciones; comparecer a audiencias, audiencias
preliminares y juntas de conciliación; solicitar peritajes y
medidas precautelarias de secuestro, retención, inspección
judicial, información sumaria, confesión judicial, inspección
judicial, ya sean dentro o fuera de juicios; solicitar embargos y



1 proponer acciones de recusación de jueces, secretarios,
2 peritos, asesores, interpretes e interponer toda clase de
3 recursos permitidos por la ley dentro de cualquier instancia;
4 tachar testigos y/o repreguntarles en la forma que estime
5 necesario, aprobar u objetar peritajes, liquidaciones,
6 recibir a nombre de "LOS MANDANTES" la cosa demandada,
7 costas e indemnizaciones que le correspondan;
8 bienes, rentas, frutos y cualquier acción que se proponga
9 conducto de "LOS MANDANTES" y exigiendo el cumplimiento
10 de cualquier tipo de contrato en que "LOS MANDANTES" tenga
11 interés.- g.) La Procuración Judicial que se otorga a "EL
12 MANDATARIO", incluye también la facultad de poder
13 comparecer válidamente a nombre del establecimiento
14 comercial denominado "DISTRIBUIDORA ADRIANIT A" para
15 contestar o proponer reclamos administrativos, petitorios
16 voluntarios, notificaciones, requerimientos o acciones de
17 cualquier índole ante personas naturales y/o jurídicas, sean
18 estas públicas, privadas, semipúblicas, Comisarias de Policía
19 Nacional, Inspectoría del Trabajo, Municipios, CONSEP,
20 Comisarias de Salud, Instituto de Higiene, Cuerpo de
21 Bomberos, etc., con el único objetivo de precautelar los
22 intereses y derechos de "LOS MANDANTES"; h.) Para que en
23 todas y cada una de las acciones mencionadas este mandato
24 sea suficiente, se le confiere expresamente a "EL
25 MANDATARIO", poder amplio y suficiente, para ejercer las
26 facultades especiales establecidas en el Artículo 44 del Código
27 de Procedimiento Civil, esto es, conciliar,
28 comprometer los pleitos en árbitros, desistir de



[Handwritten signature]

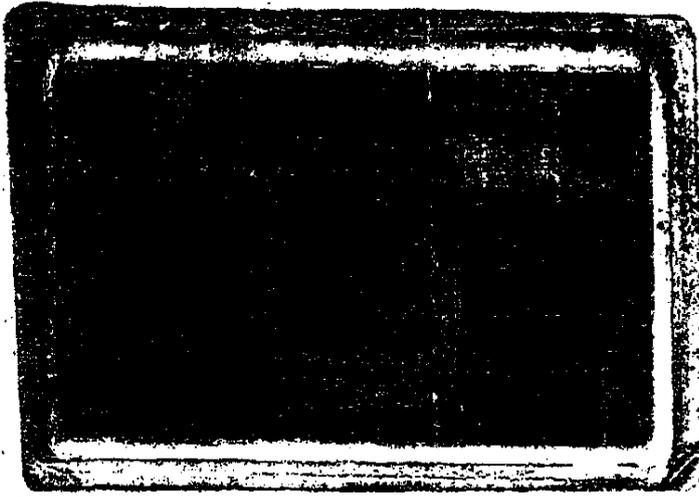
U. Dec. 10.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo
Sexto del Cantón
Guayaquil



DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

1 absolver posiciones y deferir al juramento decisorio, recibir la
2 cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella en
3 forma conjunta o distintamente o por cualquier otra causa por
4 la que "LOS MANDANTES" deba inquirir a la Función Judicial
5 para hacer valer sus derechos, para que absuelva
6 interrogatorios en diligencias de confección judicial.- i.) La
7 Procuración Judicial incluye todas las facultades accesorias
8 inherente a la misma, por lo que el señor Abogado LUIS
9 ALBERTO ANANGONO BARROS, queda facultado para que en
10 el ejercicio del Poder Especial que ejerce, se acoja a toda
11 cuanta facultades fueren necesarias para el fiel y debido
12 cumplimiento del mandato y que en ningún momento se lo
13 tenga por insuficiente por falta de cláusulas especiales.
14 **CLAUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN.- "EL MANDATARIO",**
15 **señor Abogado LUIS ALBERTO ANANGONO BARROS, acepta**
16 **en todos sus términos el Poder Especial de Procuración**
17 **Judicial conferido por éste acto y se compromete a cumplido**
18 **fielmente en todas sus cláusulas, estipulaciones y la ley.**
19 **Agregue Usted, Señor Notario, las demás formalidades de**
20 **estilo para la plena validez y perfeccionamiento de la presente**
21 **escritura pública de Poder Especial de Procuración Judicial.**
Firmado) Abogado Luis Alberto Anangono Barros;
con registro número Diez mil novecientos dos, del
Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-**
El otorgante aprueba el contenido de la minuta inserta, la
misma que queda elevada a escritura pública para
que surta sus efectos legales, Leída que fue esta escritura de
principio a fin, por mi, el Notario, en alta voz, al



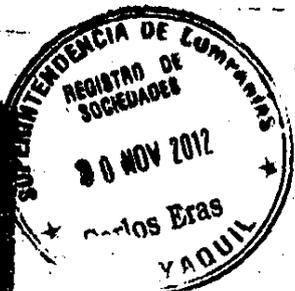


GENERAL
 ANTONIO
 GUAYAS
 16 JUNIO
 2012
 07183 M
 1988

CANTÓN
 GUAYAS
 090848799-4
 LUIS ALBERTO
 /CARBO /CONCEPCION
 1988



ECUATORIANO
 CAS
 MARCIA F BAIBOR BONZALEZ
 ABOGADO
 28/09/2015
 1248301

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

1 compareciente este la aprueba en todas sus partes, se afirma
2 ratifica y firma y para constancia en unidad de acto conmigo
3 el Notario, de todo lo cual, DOY FE.

4
5
6 LEONARDO ACHANCE GUALPA
7 C. I. No. 060205859-6



8
9
10 ADRIANA MARIBEL RODRIGUEZ CASTELLANO
11 C. C. No. 091261653-9

12
13
14 AB. LUIS ALBERTO ANANGONO BARROS
15 C. I. No. 090848799-4

16
17
18 DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
19 Notario XVI Guayaquil

20
21 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO
22 TESTIMONIO QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD
23 DE GUAYAQUIL, HOY 30 DE MARZO DEL 2011.



24
25
26
27
28
GUAYAQUIL

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo
Sexto del Cantón
Guayaquil

AB RENATO ESTEVES SANUDO, Notario Suplente
Vigesimo Noveno del Cantón Guayaquil, Doy
Fue las copias constantes de.....fojas
que son iguales al documento que me fue exhibido.
En Guayaquil, el día 3 de Octubre de 2011. 200.....



Ab. Renata C. Estévez Saizao
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO
 CIUDADANIA 060205889-4
 CEDULA DE
 ACHANCE GUALPA LEONARDO
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/SAN JUAN
 02-11-1965
 FICHA DE CONTROL 0342 00483 M
 1984
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA
 PARROQUIA 1984



ECUATORIANA***** V43431224E
 CASADO ADRIANA MARIBEL RODRIGUEZ C
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 MANUEL ACHANCE
 JUNTA GUALPA
 BUENAVISTA DE LA MAOR 20/01/2009
 20/01/2009
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMULA REN 0776103

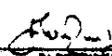


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

010-0001 060205889
 NUMERO CEDULA

ACHANCE GUALPA LEONARDO

CHIMBORAZO RIOBAMBA
 PROVINCIA CANTON
 SAN JUAN PARROQUIA ZONA


 P) PRESIDENCIA (B) DE LA JUNTA





CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP

RUC: 1768152560001
CONTRIBUYENTE ESPECIAL

FACTURA

Autorización SRI No.:
1110783886 01/03/2012
Válida hasta: 01/03/2013

Ventanilla E4-88 y Amazona, edificio Studio 2 Teléfono: +593 2 3966 102

Resolución No 1398

ZONA:		PERÍODO DE CONSUMO: SEPTIEMBRE 2012	FACTURA No.: 001-001-014738498
ZONA 6 - 67910 / C0078238478C		CC / RUC: 0992705124001	MESES IMPAGOS: 1
NOMBRE: ADRIANITA DISTRIBUIDORA ADRIANA S.A.		FECHA DE EMISIÓN: 03/10/2012	CATEGORÍA: COMERCIAL
DIRECCIÓN DE ENVÍO: CHILE 1107 Y AV. OLMEDO EN DISTRIBUIDORA ADRIANITA		TIPO DE SERVICIO: TELEFONIA	VALOR RECLAMO: 0
BARRIO: GUAYAQUIL	RUTA: ENTREGA NORMAL	NÚMERO DE SERVICIO: 42411915	
CANAL DE PAGO: VENTANILLA	BANCO: 03D4080CA0DB09E1	CUENTA O TARJETA: 241E44686489A36F	

DETALLE DE RUBROS

PENSION BASICA		12.00
CONS. LOCAL AUTOM. OTRAS REDES	7m51s	0.22
DETALLE DE LLAMADAS		0.70
CONSUMO LOCAL	364m30s	8.75
SUBTOTAL		21.67
I.C.E (15%)		0.00
IMPUESTO VALOR AGREGADO (12%)		2.60
DEVOLUCION ICE TERCERA EDAD		0.00
DEVOLUCION IVA TERCERA EDAD		0.00
TOTAL FACTURA		24.27
INTERES POR MORA		0.00
INTERES FINANCIAMIENTO		0.00
TOTAL A PAGAR		24.27



ESTE DOCUMENTO NO ES UNA CONSTANCIA DE PAGO SIN EL SELLO DE CAJA

INFORMACION IMPORTANTE: al RUC 0992705124001 se encuentran asociado(s) 2 número(s) telefónico(s). Evite el corte del servicio con la cancelación del valor de esta factura hasta la fecha de vencimiento; y posterior la suspensión total de los servicios a los 61 días de emitida la primera factura impaga; a más del ejercicio de la acción coactiva, contemplado en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, para la recuperación de los valores adeudados a CNT E.P.

En caso de existir algún valor impago este se sumará o transferirá a otro u otros servicios que tenga a su nombre.



PARA ATENCION DE RECLAMOS NO RESUELTOS POR LA OPERADORA LLAME GRATIS A LA SUPERTEL: 1900-567-567

PERÍODO FACTURADO

FACTURA No.	CUPÓN NÚMERO	NÚMERO SERVICIO	FECHA DE VENCIMIENTO:	VALOR RECLAMO	VALOR A PAGAR
001-001-014738498	211279953	42411915	04 - NOVIEMBRE - 2012	0	24.27



RF_CVE_CO_40049 1R

ORIGINAL-JUSUARIO